

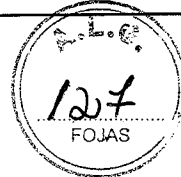
NO A
PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 13448/2021.

INICIADOR: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

EXTRACTO: S/CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL "PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA" -FORTALECIMIENTO DE LOS CDI (RINCONCITO DE ALEGRÍA, LUCERITO Y BURBUJAS) EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA.-

DICTAMEN ALG N° 394/21 ..

Señor Ministro de Desarrollo Social:

Son traídas las presentes actuaciones ante este Órgano Asesor a los efectos de que me pronuncie, desde el aspecto estrictamente jurídico, respecto del proyecto de Ley que luce a foja 125 y su respectivo mensaje de elevación a la Cámara de Diputados, obrante a foja 124.

Dicho proyecto tiene por objeto aprobar el Convenio Específico para la implementación del Plan Nacional de Primera Infancia entre la Secretaría Nacional de la Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, la Subsecretaría de Primera Infancia y el Ministerio de Desarrollo Social Provincial, celebrado el día 12 de julio de 2021, que fuera oportunamente ratificado por el Decreto N° 3912/21.

En cuanto al marco normativo en el que se inserta la medida proyectada, cabe señalar que mediante el Decreto N° 574/16 del Poder Ejecutivo Nacional se aprobó el "Plan Nacional Primera Infancia" con el objetivo de garantizar el desarrollo integral de niños y niñas de 45 días a 4 años de edad en situación de vulnerabilidad social en pos de favorecer la promoción y protección de sus derechos. Por su parte, mediante la Resolución N° 460/16 del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación se instruyó a la Secretaría Nacional de la Niñez, Adolescencia y Familia a dictar los lineamientos generales para la ejecución del Plan mencionado, delegándose en su titular la facultad de suscribir convenios con las autoridades provinciales y municipales competentes y la ejecución, el monitoreo y control del Plan.



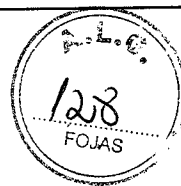
NO A
PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 13448/2021.

INICIADOR: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

EXTRACTO: S/CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL "PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA" -FORTALECIMIENTO DE LOS CDI (RINCONCITO DE ALEGRÍA, LUCERITO Y BURBUJAS) EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA.-

DICTAMEN ALG N° 394/21 .-

Puntualmente, el Instrumento formalizado identifica como su objeto "*reglar los mecanismos de colaboración y articulación entre "LAS PARTES" para el FORTALECIMIENTO de los Centros de Desarrollo que se detallan en el ANEXO "A"... de acuerdo con los PROYECTOS allí individualizados, todos integrantes del... acuerdo*" (Cláusula Primera). Así, el Anexo A alude a los Centros de Desarrollo Infantil "*Rinconcito de Alegría*", "*Lucerito*" y "*Burbujas*" de la ciudad de Santa Rosa.

En ese contexto, de acuerdo a las Cláusulas Tercera y Cuarta, "*LA SECRETARÍA*" otorgará en concepto de subsidio no reintegrable, por un lado, un "*Subsidio Único Inicial*" por PESOS UN MILLÓN CINCUENTA MIL (\$1.050.000) para el fortalecimiento del espacio físico de los Centros de Desarrollo Infantil -CDI-, debiéndose destinar ese monto exclusivamente a mejoras edilicias y equipamiento y, por el otro, entregará "*Subsidios Mensuales Modalidad Semestral*" por PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL (\$1.242.000) destinados a cubrir gastos de funcionamiento de los CDI (asistencia nutricional, estimulación temprana, promoción de la salud, capacitación y formación de las familias y del personal de los CDI). Dichos subsidios se integrarán, además, con el aporte financiero o recursos propios que el Ministerio de Desarrollo Social Provincial disponga para la ejecución de los proyectos (Conf. Cláusula Octava).

También, el Convenio prevé la forma en que deberán hacerse las rendiciones de cuentas, otros compromisos y responsabilidades asumidas



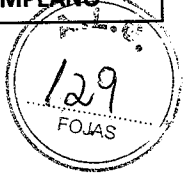
NO A
PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 13448/2021.

INICIADOR: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

EXTRACTO: S/CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL "PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA" -FORTALECIMIENTO DE LOS CDI (RINCONCITO DE ALEGRÍA, LUCERITO Y BURBUJAS) EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA.-

DICTAMEN ALG N° 394/21

por "LAS PARTES", el control y las auditorías, la caducidad y rescisión del Instrumento, la solución de controversias, etc.

Finalmente, en cuanto a la duración del Acuerdo, se dispone que abarque el cumplimiento íntegro de cuatro (4) períodos semestrales del subsidio mensual, pudiendo ser prorrogado por igual período de tiempo (Conf. Cláusula Décimo Primera).

Entonces, desde el punto estrictamente jurídico como -también- de la técnica legislativa empleada (correcta elaboración de un texto normativo), esta Asesoría Letrada de Gobierno no tiene objeciones que merezcan ser distinguidas, debiéndose dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 62, inc. 2) y 81, inciso 1) de nuestra Constitución Provincial.

En razón de lo expuesto y de las competencias asignadas por la Ley N° 507, analizada la Norma proyectada sometida al control de legalidad y técnica legislativa pertinente, se devuelven estos obrados para la continuación del trámite, no teniendo observaciones que formular.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 7 DIC 2021



Griselda OSTERZAG
ABOGADA
Asesora Letrada de Gobierno
Provincia de La Pampa